



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE de 28 de diciembre), tiene por objeto impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes.

La ley incluye medidas dirigidas a mejorar la protección de los proveedores, tales como el establecimiento de la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los servicios que presten o bienes que entreguen a una Administración Pública en el marco de cualquier relación jurídica; el impulso del uso de la factura electrónica en el sector público, con carácter obligatorio para determinados sujetos a partir del quince de enero de 2015; la creación obligatoria para cada una de las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente al órgano administrativo al que corresponda su tramitación y a la oficina contable competente.

En el capítulo III de la Ley se crea el denominado punto general de entrada de facturas electrónicas, del que dispondrán cada una de las Administraciones, con posibilidad de celebrar convenios o adherirse al punto ya implementado por la Administración General del Estado para compartir su uso y que no sea necesario que cada Administración invierta recursos en desarrollar su propio Punto general de entrada de facturas electrónicas. FACe es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado, que permite la remisión de facturas en formato electrónico a aquellos organismos de las administraciones que estén dados de alta en el sistema.

A partir del 15 de enero de 2015, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrá de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable. La Universidad de Zaragoza ya tiene cubierto este requisito con el uso de UXXI-Económico, que funciona como registro contable (permitiendo el seguimiento de las facturas) y como sistema de gestión económica para su tramitación.



**Universidad
Zaragoza**

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 66 de los Estatutos de la universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón núm. 8, de 19 de enero), dispongo:

Primero. Aprobar la adhesión de la Universidad de Zaragoza a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado, en aplicación del principio de eficiencia que debe regir en las actuaciones de las Administraciones Públicas.

Segundo. Aceptar las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Resolución de 25 de junio de 2014.

Tercero. Acordar la exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea inferior a 5.000 euros, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2014

El Rector

Manuel José López Pérez